



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 877-2019-MPM/A

Moyobamba, 05 DIC. 2019

VISTO:

MEMORANDO N° 362-2019-MPM/A, de fecha 05 de diciembre de 2019;
Resolución de Alcaldía N° 807-2019-MPM/A, de fecha 06 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 807-2019-MPM/A, de fecha 06 de noviembre de 2019, se otorga licencia por Maternidad con Goce de haberes, a la servidora municipal, señora **Abog. VALERIA E. MONTEZA BEAS**, identificada con DNI N° 45457663, de conforme a lo indica el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por ESSALUD, con eficacia del acto administrativo, a partir del 06 de noviembre de 2019 al 11 de febrero de 2020. de conformidad con las consideraciones antes expuestas;

Que, con MEMORANDO N° 362-2019-MPM/A, de fecha 05 de diciembre de 2019; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el acto resolutorio de encargatura temporal de la Secretaría General, a partir de la fecha a la **Abog. Marcial Fustamante Saavedra** – Jefe de la unidad de ejecución Coactiva de la municipalidad provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición al cargo que ostenta, con efectividad a partir de la fecha, a la **Abog. Marcial Fustamante Saavedra** - Jefe de la unidad de ejecución Coactiva, como **Secretario General** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

